



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
Dirección General de Puertos

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

7.3. 1745.16

Asunto: Autorización de Inicio de Construcción

03512

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

C. [REDACTED]

Calle Bajío 287, Interior 201-202
Colonia Roma Sur
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06760, Ciudad de México

3.17.16

Me refiero a su escrito de junio de 2016, recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Puertos el día 14 del mismo mes y año, mediante el cual, solicita a esta unidad administrativa, la autorización de inicio de construcción de las obras materia del Título de Permiso No. 2.72.12 de 22 de agosto de 2012, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta Dirección General le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 60.90 m², para la construcción y operación de un muelle flotante de madera en forma de "L", integrado por una rampa de acceso, pasarela de atraque y pasarela de atraque principal, denominado "Casa Maribel", el cual dará servicio a dos embarcaciones y en su banda norte para atracar motos de agua, y obras complementarias de dragado con un volumen de 3,936.87 m³, de uso particular y prototipo residencial, ubicado en el Desarrollo Residencial Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 36, fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 16 párrafo primero, fracciones I y IV de la Ley de Puertos y 27, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de conformidad con la Condición Cuarta del título mencionado en el párrafo precedente, se expide la presente autorización de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a la C. [REDACTED] la construcción de las obras materia del Título de Permiso No. 2.72.12 de 22 de agosto de 2012, señalado en el proemio, en el Desarrollo Residencial Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.

SEGUNDA. La Autorizada se obliga a iniciar y a concluir las obras en un plazo no mayor de 4 (cuatro) semanas, contadas a partir del presente oficio y no podrá iniciar la operación de las mismas, sin previa autorización de esta Secretaría.

SE
AN. 116 de la LCTAIF.
eliminar 14 palabras conforme a



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

TERCERA. La Autorizada se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de las obras y, en su caso responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CUARTA. La autorizada deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

QUINTA. Las obras objeto de este título, se sujetarán conforme a lo establecido en la manifestación de Impacto Ambiental contenida en el oficio 138.01.00.01/3011/12 de 16 de agosto de 2012, emitido por la Delegación Federal en el Estado de Nayarit dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEXTA. Esta Secretaría, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el avance de las obras, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

SEPTIMA. La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Permiso No. 2.72.12 de 22 de agosto de 2012, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta Dirección General le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 60.90 m², para la construcción y operación de un muelle flotante de madera en forma de "L", integrado por una rampa de acceso, pasarela de atraque y pasarela de atraque principal, denominado "Casa Maribel", el cual dará servicio a dos embarcaciones y en su banda norte para atracar motos de agua, y obras complementarias de dragado con un volumen de 3,936.87 m³, de uso particular y prototipo residencial, ubicado en el Desarrollo Residencial Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.

Atentamente
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

- C.c.p. C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante. Presente.
- C. Subdirectora de Sanciones, para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.
- C. Capitán de Puerto de Nuevo Vallarta, Nayarit. Presente.

AHX/MRI
Inicio de construcción

Señ. el man a Palabras
CIV. IIC de la CTAIP -
contorne
al